

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA QUINTA LABORAL DE DECISIÓN
CARTAGENA - BOLÍVAR

Cartagena, tres (3) de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: **Dra. MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO**

REF: Radicación No. 13001-31-05-008-2015-00403-01 Ordinario Laboral de **RAFAEL ALFONSO ROMERO MEDINA** contra **ETEC S.A.**

Observa el despacho que en cuaderno de segunda instancia reposa memorial presentado por la Dra. LUISA FERNANDA CORREA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.136.879.105 expedida en Bogotá D.C, abogada portadora de la tarjeta profesional N° 205.252 del C S de la J. En su calidad de apoderada judicial de la demandada ETEC S.A., mediante el cual sustituye el poder a la Dr. CRISTIAN EDUARDO SEGOVIA FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.132.025 Expedida en Cartagena, y abogado en ejercicio de la tarjeta profesional N° 145.748 del C S de la J.

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve

RESUELVE:

1° Admítase la sustitución de poder que hace la Dra. LUISA FERNANDA CORREA HURTADO, apoderada de la parte demandada, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.136.879.105 expedida en Bogotá D.C, y abogada en ejercicio de la tarjeta profesional N° 205.252 del C S de la J, al Dr. CRISTIAN EDUARDO SEGOVIA FORERO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 73.132.025 Expedida en Cartagena, y abogado en ejercicio de la tarjeta profesional N° 145.748 del C S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO
Magistrada Ponente